



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 097 - 2017

17 ABR. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 577-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Rober Manuel Guerrero Neira; y

CONSIDERANDO:

Que Don ROBER MANUEL GUERRERO NEIRA ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 229-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S. N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 02 de Enero de 2017 hasta el 15 de Febrero de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 143.29 Soles;

Que por Informe N° 577-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Rober Manuel Guerrero Neira, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios sociales a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visiones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don ROBER MANUEL GUERRERO NEIRA, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 143.29 soles por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones Truncas	2016/2017 - 01/12	13/30	=	S/.	143.29 Soles
		TOTAL		S/.	143.29 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para Conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:
N° de Fecha: 17 ABR 2017
Atentamente: *[Signature]*

19 ABR. 2017

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 9:15

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

[Signature]
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria